

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3816** BARCELONA

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por ese órgano judicial, Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 345/2018 Sección: B

NIG: 0801947120188010111

Fecha del auto de declaración. 25 de octubre de 2018.

Clase de concurso. consecutivo.

Entidad concursada. Natalia Oreja Fernández, con 72691878X.

Administradores Concursales.

Se ha designado como administrador concursal: Abogada, María Jesús Baigorri, con D.N.I.-44990130Z y domicilio en Plaza Urquinaona, n.º 6, planta 14-A (08010 Barcelona). Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: El indicado anteriormente. Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: El indicado anteriormente; y la dirección de correo electrónico: [concurstal@baigorri.net](mailto:concurstal@baigorri.net), teléfono de contacto n.º 933173184 y fax n.º 934127715.

Régimen de facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina Judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) – Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Solicitada la conclusión por insuficiencia de masa activa e informado favorablemente sobre la concurrencia de los requisitos establecidos legalmente para la exoneración del pasivo insatisfecho, dese traslado a los acreedores por CINCO DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcurstal.es>

Barcelona, 18 de enero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A190004363-1